Comité para
la Prevención
de la Tortura

Informe de Visita de Seguimiento
Sección Materno Infantil
Centro Penitenciario Femenino San Miguel

Elaborado por:

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles,

Inhumanos o Degradantes

Junio, 2025

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes.

Expertas/os
Javiera Canessa Cordero,
Karen Espínola Solar,
Yamileth Granizo Román,
Francisco Maffioletti Celedón,
Luis Vial Recabarren,
Daniel Soto Muñoz,
Paula Valenzuela Delpiano.

Secretario Ejecutivo
Nicolás Anglas Gallardo (s).

Comisión de visita
Yvette Marcela García, Yamileth Granizo Román,
Steffi Schramm López, Luis Vial Recabarren, Daniel Wasserman Kobbert.

Equipo de investigación, análisis y redacción
Yvette Marcela García, Steffi Schramm López.

Edición final
Yvette Marcela García,
Yamileth Granizo Román,
Steffi Schramm López,
Luis Vial Recabarren.

Forma de citación sugerida: Comité para la Prevención de la Tortura (CPT). "Informe de Visita de Seguimiento - Sección Materno Infantil, Centro Penitenciario Femenino San Miguel", Santiago (2025).

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

I. Antecedentes

El presente informe expone los principales hallazgos y examina el estado de brecha y avance respecto de las recomendaciones emitidas por el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), relativas a las condiciones de reclusión de la Sección Materno Infantil (SMI) del Centro Penitenciario Femenino (CPF) Mayor Marisol Estay de San Miguel, considerando que se trata de un grupo de especial protección bajo cuidado y custodia estatal.

Cabe señalar que, tras la recepción de antecedentes sobre un parto ocurrido el 25 de diciembre de 2022 en dicho recinto penitenciario, el CPT realizó una visita de carácter reactivo el 13 de enero de 2023. Este evento tuvo lugar sin la atención de salud adecuada, en condiciones insalubres y altamente riesgosas tanto para la imputada como para la/el recién nacida/o, incluyendo, además, situaciones de malos tratos durante el trabajo de parto. A partir de esta visita reactiva, el CPT presentó un amicus curiae en la causa Rol Amparo-45-2023 ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

Posteriormente, el 20 de diciembre de 2023, el CPT llevó a cabo una visita preventiva con un enfoque temático, cuyo objetivo fue monitorear los antecedentes y aspectos críticos vinculados a las condiciones de reclusión y la atención de salud de las mujeres y personas gestantes privadas de libertad que se encuentran recluidas en la SMI. Como resultado de dicha visita, el CPT emitió en febrero de 2024 un informe que recopiló los principales hallazgos y formuló recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes[1]. Las recomendaciones se centraron fundamentalmente en dos dimensiones: (1) condiciones de reclusión, y (2) prestaciones de salud. En total, el informe incluyó 19 recomendaciones, de las cuales 13 fueron dirigidas a Gendarmería de Chile (GENCHI). Este documento fue remitido a la institución el 7 de marzo de 2024[2], y GENCHI entregó su respuesta formal al CPT el 24 de mayo del mismo año.

En este contexto, el 16 de mayo de 2025, un equipo del CPT realizó una visita de seguimiento con el propósito de evaluar la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco de la visita temática mencionada. El presente informe da cuenta de dicha evaluación, incluyendo los avances observados y las brechas que persisten en relación con las recomendaciones emitidas.

II. Contexto de visita

La visita realizada tuvo como **objetivo general** explorar las brechas, los desafíos y los avances en las recomendaciones efectuadas por el CPT relativas a las condiciones de privación de libertad de la SMI del CPF de San Miguel.

Como **objetivos específicos** se propuso:

1) Examinar el cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el CPT en el informe anterior de la SMI del CPF de San Miguel.

2) Promover una cultura preventiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que afectan a mujeres y personas gestantes bajo el cuidado y custodia estatal recluidas en la SMI del recinto.

La **metodología utilizada** fue de tipo cualitativa: se indagó en los avances y brechas respecto a cada una de las recomendaciones dirigidas a GENCHI, a través de entrevistas con gestantes privadas de

[1] CPT (febrero 2024). *Informe de visita al C.P.F. de San Miguel: Condiciones de reclusión y atención de salud de mujeres gestantes en la Sección Materno Infantil*. Disponible en: https://mnpt.cl/area-penitenciaria-2/

[2] Oficio 0053/2024 del CPT enviado a GENCHI con fecha del 7 de marzo de 2024.

libertad internas en la SMI y funcionarias/os penitenciarias/os, así como de la observación de la Unidad y de Enfermería.

Las estrategias de levantamiento de información utilizadas en esta visita fueron: (a) Entrevistas semiestructuradas individuales a funcionarias/os del recinto (dirección, personal de salud, personal de área técnica y personal de custodia); (b) Entrevista grupal con gestantes recluidas en la SMI; (c) Conversaciones informales individuales con gestantes recluidas en la SMI; y, (d) Observación de campo.

La SMI se encuentra ubicada en el primer piso de un sector del CPF de San Miguel. En el segundo piso adyacente a esta sección, se localizan dos unidades: una Unidad de Tránsito (con segmentación agotada), conocida como "Módulo Sur", y una Unidad de Connotación Pública, denominada "Módulo Norte". Estas tres unidades conforman un único sector de custodia, lo que significa que el mismo equipo de personal penitenciario está encargado de la vigilancia y supervisión de las tres dependencias.

Al momento de la visita realizada por el CPT, la SMI albergaba a un total de 9 internas, de las cuales 4 eran mujeres migrantes y 5 de nacionalidad chilena. La unidad cuenta con 5 dormitorios, de los cuales 4 estaban ocupados por dos internas cada uno, mientras que el quinto dormitorio estaba asignado a una sola interna.

III. Evaluación y seguimiento de las recomendaciones

A continuación, se expone la evaluación de los avances y brechas detectadas en relación con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el CPT y dirigidas a GENCHI. Esta evaluación se basa tanto en las respuestas entregadas por la institución como en los elementos observados durante la visita de seguimiento realizada el 16 de mayo de 2025. Asimismo, se incorporan en este apartado algunos hallazgos relevantes identificados durante la visita, que el CPT considera de especial atención para ajustar el funcionamiento de la SMI a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

1. Condiciones de reclusión

1.1. Relativo al mobiliario, uso del patio y espacio al aire libre

El CPT instó a la habilitación de ambos patios (techado y no techado), a implementar mobiliario, y a disponer de personal suficiente para la custodia requerida para las salidas al aire libre de las internas.

En mayo 2024, Gendarmería de Chile (GENCHI) señala que el patio techado se encuentra disponible y menciona una gestión de compra en proceso en ese momento (1 refrigerador para uso común, 1 sofá de 3 cuerpos, 1 estufa eléctrica) para habilitarlo. En cuanto al patio no techado, no contaba con mobiliario, y se indica que la gestión de compra comprendía 1 toldo y 2 bancas de acero para este sector. Asimismo, advierte que las personas privadas de libertad no suelen ocupar este espacio al aire libre, debido -entre otras razones- a las condiciones del tiempo, aunque puedan solicitar el acceso a éste.

Durante la visita de seguimiento, el CPT constató diferentes mejoras en las condiciones materiales del espacio, como la incorporación de mobiliario, la presencia de un refrigerador y la habilitación de una sala que anteriormente era utilizada por el Programa Creciendo Juntos. En el reducido espacio común ubicado entre las habitaciones y los baños, se encuentran actualmente un sofá de tres cuerpos y una

estufa eléctrica pequeña, dispuestos, y no en el patio techado.

Este patio interno continúa siendo subutilizado, ya que no se encuentra acondicionado adecuadamente, destinándose sólo al uso de lavandería. También se observó la habilitación de un espacio para talleres; sin embargo, éstos no se desarrollan de manera regular.

Respecto al patio externo, si bien dispone del mobiliario indicado, su uso está condicionado a una solicitud previa y a la disponibilidad de personal para su custodia, lo que no está garantizado debido a la limitada dotación de funcionarias/os. Las internas no manifiestan una demanda activa por utilizar este espacio, señalando que, además de las bajas temperaturas durante el otoño e invierno, el lugar no resulta acogedor: es estrecho, sin áreas verdes y con vista directa a alambres de púas. Pese a lo anterior, describen la unidad como un lugar demasiado pequeño y *"muy asfixiante"*, expresando interés por contar con un espacio tipo huerto que les permita realizar actividades de jardinería.

Finalmente, se constató que las internas pueden circular libremente por la unidad entre las 09:00 y las 18:00 horas, con excepción del patio externo, cuyo acceso, como se indicó, requiere la presencia de personal de custodia.

1.2. Relativo a los baños, duchas y sanitarios.

En la visita inicial, el CPT instó al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del espacio sanitario, ya que se observaron filtraciones de agua, presencia de humedad y hongos en los baños.

En respuesta, GENCHI informó sobre la habilitación de los baños, incluyendo la reparación de un WC y 3 lavamanos. Respecto a las filtraciones y humedad, se señaló que se había realizado una solicitud al Departamento de Infraestructura de la Dirección Regional, encontrándose a la espera de una visita técnica por parte de personal especializado y/o una empresa externa.

Durante la visita de seguimiento, el CPT constató que los baños han sido efectivamente reparados y habilitados, funcionando de manera adecuada, incluyendo el suministro de agua caliente. Según los testimonios recabados, estos trabajos habrían tenido una duración aproximada de dos meses, período durante el cual las internas fueron trasladadas al Módulo de Alta Connotación Pública, aplicándose una segmentación conforme a los estándares (por ejemplo, las mujeres gestantes permanecieron separadas del resto de las internas de dicha unidad).

No obstante, se sigue observando un foco de humedad en el techo de una de las 3 duchas, la cual no se encuentra habilitada debido a la persistencia de hongos. Asimismo, se reportó que los baños se taparon e inundaron en dos ocasiones, aunque las reparaciones se habrían realizado de forma oportuna.

1.3. Relativo a los implementos de aseo e higiene personal.

El CPT recomendó asegurar la provisión regular de insumos de aseo e higiene personal adecuados para atender las necesidades particulares de este grupo privado de libertad.

En respuesta, GENCHI informó que la dupla psicosocial entregó bolsas de basura, cloro, productos y paños de limpieza al personal de la SMI, quien los distribuye a las internas. Asimismo, se indicó que se realiza la entrega directa de champú, leche y avena, siempre que dichos insumos estén disponibles, responsabilidad que recae en el área administrativa.

Durante la visita de seguimiento, el CPT constató la entrega de artículos de aseo e higiene. Sin embargo, se evidenció que dicha entrega puede presentar demoras de uno o dos días, especialmente durante los fines de semana, debido a la ausencia de personal encargado de su distribución. Por otra parte, se informó que, anteriormente, las internas podían recibir ropa y cremas corporales una vez al mes previa solicitud; no obstante, tras su reincorporación a la SMI luego de las reparaciones, esta frecuencia se ha reducido a una vez cada dos meses. Esta situación tiene un impacto directo en las condiciones de bienestar y dignidad de las mujeres y personas gestantes privadas de libertad.

1.4. Relativo a la contribución de sociedad civil, personal externo remunerado o voluntario con cualificaciones.

En la visita inicial, el CPT instó a coordinar la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y/o personal externo, remunerado o voluntario, con formación pertinente para el desarrollo de actividades recreativas específicas al interior de la unidad.

Como respuesta, GENCHI informó que se instruyó a la dupla psicosocial para gestionar y coordinar acciones con las Corporaciones Target y Enlace, orientadas al desarrollo de proyectos vinculados a espacios terapéuticos, de expresión artística y de cuidados.

Sin embargo, durante la visita de seguimiento, se constató que la presencia de organizaciones de la sociedad civil y de personal externo en la SMI es reducida e irregular. Se reportó la visita esporádica de voluntarias católicas en fechas determinadas-por ejemplo, durante Semana Santa-, así como la asistencia más frecuente de una persona perteneciente a una orden religiosa, quien acudía los días miércoles en horario de la tarde, pero cuya presencia se ha discontinuado. Respecto a la Corporación Target, sólo una de las internas refirió haber participado en alguna de sus actividades, mientras que las reclusas ingresadas más recientemente señalaron no haber tenido contacto con ninguna organización externa.

En términos generales, las internas de la SMI manifestaron un interés activo por contar con un mayor número de actividades, tanto dentro como fuera de la unidad, mencionando de forma reiterada la falta de espacios recreativos, formativos y terapéuticos. En ese sentido, se indicó que, tres semanas antes del monitoreo del CPT, las propias internas solicitaron materiales para realizar un taller de bordado autogestionado, aprovechando los conocimientos de dos de ellas. Asimismo, expresaron interés por participar en talleres de jardinería (con la Corporación Target), pintura, relajación, y, especialmente, actividades de ejercicio físico, con énfasis en elongación, cuya necesidad fue calificada como urgente por varias de las entrevistadas.

1.5. Relativo a la dotación de personal de supervisión, cuidado y vigilancia.

En la visita inicial, el CPT recomendó coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para contar con personal suficiente de supervisión, cuidado y vigilancia en la SMI, a fin de garantizar una atención oportuna a las internas en relación con sus solicitudes, traslados internos y externos, y el uso de espacios que requieren presencia de custodia, como el patio externo.

En su respuesta al oficio emitido por el CPT, GENCHI no entregó información específica ni antecedentes adicionales respecto de esta recomendación.

Durante la visita de seguimiento, se constató que, en horario diurno, existe presencia regular y constante de una o dos gendarmes de custodia al interior de la unidad. No obstante, esta presencia no se mantiene de forma sistemática durante la noche. En algunos turnos nocturnos, la SMI permanece

sin custodia directa, debido a que las funcionarias deben cubrir simultáneamente tres módulos distintos (SMI en el primer piso, y los módulos de Connotación Pública y Tránsito en el segundo piso), que conforman un único sector de vigilancia, el cual cuenta con dotación reducida durante la noche.

Como antecedente adicional, se informó que, en diciembre de 2024, se produjo un trabajo de parto en la SMI. A partir de dicho evento, las internas refieren que sus solicitudes han comenzado a ser atendidas de forma más rápida, incluso durante los turnos nocturnos.

Finalmente, desde el área técnica se señala que la dotación de personal continúa siendo insuficiente, particularmente en lo que respecta a profesionales como psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, lo que impacta en la capacidad de respuesta integral a las necesidades de estas privadas de libertad.

1.6. Relativo a otros aspectos de las condiciones de reclusión.

Además de los aspectos ya mencionados, durante el monitoreo de seguimiento se identificaron dos situaciones de especial preocupación que afectan directamente a mujeres gestantes privadas de libertad, consideradas un grupo de especial protección:

En primer lugar, las internas de la SMI manifestaron su preocupación ante la presencia recurrente de una plaga de chinches. Esta situación compromete las condiciones materiales básicas de habitabilidad, representando un riesgo para la salud de las mujeres y personas gestantes, especialmente en este contexto de gestación, periodo en el cual se requieren estándares reforzados de higiene y bienestar.

En segundo lugar, se constató que las reclusas migrantes enfrentan un mayor grado de aislamiento social. Muchas de sus redes de apoyo —familiares, amistades o personas significativas— se encuentran en situación migratoria irregular, lo que impide su enrolamiento para ingresar al recinto penitenciario y, por tanto, impide la posibilidad de visitas. Asimismo, estas redes no cumplen con los requisitos formales para enviar encomiendas, lo que ha llevado a algunas de sus personas significativas a recurrir al pago de terceras personas, de nacionalidad chilena, para que efectúen dichos envíos en su nombre. Esta situación profundiza las condiciones de vulnerabilidad y desprotección durante la permanencia en la unidad.

2. Prestaciones de salud

2.1. Relativo al funcionamiento de un vehículo de emergencia para traslado oportuno.

En su primer informe, el CPT instó a habilitar el funcionamiento del vehículo de emergencia para asegurar traslados oportunos, y que este contara con los implementos médicos básicos necesarios.

Ante esta recomendación, GENCHI señaló la disponibilidad de una ambulancia fiscal (n.º 125, PPU HPWW-14, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter), actualmente operativa[3].

Durante su última visita, el CPT constató que los traslados a citas médicas programadas están siendo realizados por una van perteneciente a una empresa externa, cuya espera varía entre una y dos horas. De acuerdo con las personas entrevistadas, este servicio funciona de manera relativamente adecuada, especialmente en lo que respecta al traslado para atención en la red pública de salud. En situaciones

[3] GENCHI precisa que este vehículo no tuvo ingreso al taller mecánico institucional, salvo en el 2024, donde ingresó y fue reparado en el taller mecánico en una sola oportunidad.

de urgencia, el personal de GENCHI recurre al SAMU o, en su defecto, puede coordinar el envío de una ambulancia desde el CPF Santiago. Es importante destacar que la situación actual es similar al momento en que ocurrió el parto de diciembre de 2022, lo que impidió un traslado oportuno de la madre.

2.2. Relativo al ingreso a FONASA de todas las gestantes de la SMI.

El CPT instó a incorporar inmediatamente a FONASA a todas las mujeres gestantes de la SMI.

GENCHI argumentó que se han reiterado la realización de gestiones para agilizar la inscripción a FONASA de este grupo de internas de la población penal, aunque la colaboración de los servicios de atención primaria dependerá de la disponibilidad del mismo.

Este aspecto fue confirmado por el personal de salud de la unidad penal, quien informó que todas las gestantes privadas de libertad en la SMI se encuentran debidamente inscritas en FONASA. En virtud de ello, pueden ser derivadas y atendidas en el CESFAM Barros Luco para controles como ecografías, y en el Hospital Barros Luco para situaciones de urgencia obstétrica, patologías de alto riesgo y para la atención del parto. No obstante, se constató que no acceden de forma plena e integral a todas las prestaciones que el sistema público de salud garantiza a las embarazadas, como la participación en talleres del programa Chile Crece Contigo o la entrega de leche a través del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC).

En el caso de las internas migrantes en situación migratoria irregular, se señaló que son inscritas en FONASA por profesionales del área social de la unidad penal, accediendo así a las mismas prestaciones que la demás población penal. Sin embargo, algunas de ellas manifestaron haber sido objeto de tratos discriminatorios y racistas en los centros de salud, lo que constituye una grave vulneración de derechos, independiente de su situación migratoria.

2.3. Relativo a la coordinación entre el CPF y el CESFAM.

El CPT instó a establecer convenios formales de colaboración y coordinación entre el CPF y el CESFAM Barros Luco, con el objetivo de fortalecer la capacidad de atención en salud, asegurar la disponibilidad de insumos y medicamentos, y garantizar el acceso a las prestaciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial

GENCHI informó que persisten dificultades en la articulación con el CESFAM, atribuidas principalmente a la falta de respuesta o retrasos en las comunicaciones enviadas por la encargada del Área de Enfermería del CPF, particularmente aquellas relacionadas con solicitudes de atención. Esta situación limita el acceso oportuno y adecuado a servicios de salud esenciales.

El CPT observa que, actualmente, el CESFAM realiza las ecografías obstétricas y el control prenatal es aplicado por una matrona del propio CPF. Sin embargo, se verificó que ninguno de los productos alimentarios contemplados en los programas de alimentación complementaria dirigidos a mujeres y personas gestantes del sistema público de salud (como el PNAC) llega efectivamente a las internas de la SMI. Aunque se reporta una entrega constante de leche, esta no proviene del PNAC, sino del programa “Creciendo Juntos”, el cual distribuye leche marca Svelty, sin lactosa y descremada.

En cuanto a la alimentación general, las mujeres gestantes internas en la SMI reciben la misma comida que el resto de la población penal (“comida de rancho”), la cual, según ellas, carece de los nutrientes necesarios para un embarazo saludable. Esta situación resulta especialmente preocupante considerando los estándares diferenciados de atención que deben resguardarse para mujeres y

personas gestantes privadas de libertad.

Finalmente, si bien se brinda atención odontológica dentro del penal, las reclusas de la SMI no reciben los kits dentales que debieran acompañar dicha prestación, lo que refleja una omisión en la provisión de insumos básicos vinculados al cuidado de la salud.

2.4. Relativo a programas psicosociales

El CPT recomendó que el área de salud de la Dirección Regional fortalezca los convenios de colaboración y coordinación con el CESFAM para materializar las prestaciones de servicios, programas e intervenciones biopsicosocial al que por derecho tienen acceso las privadas de libertad en la SMI del CPF de San Miguel. Asimismo, se instó al área de salud de la Dirección Regional a coordinar la implementación de capacitaciones al personal de custodia y de salud del recinto respecto a etapas de la gestación, síntomas de un trabajo de parto, urgencias obstétricas y conocimientos básicos de atención de parto. Además, de la realización de pasantías para el personal de salud que trabaja en el CPF de San Miguel.

En respuesta, GENCHI informó que se realizaron gestiones con el Servicio de Salud Metropolitano Sur para actualizar la nómina de mujeres privadas de libertad pertenecientes a la SMI de los CPF de San Miguel y Santiago, con el objetivo de incorporarlas formalmente al Programa Chile Crece Contigo. Asimismo, se indicó que una matrona del CPF fue beneficiada con una capacitación en talleres del programa, otorgada por el Servicio de Salud.

Sin embargo, durante la visita de seguimiento se constató que dichas acciones no se han traducido en una implementación efectiva de los talleres al interior de la SMI. De acuerdo con lo reportado por la institución, la alta demanda clínica ha impedido su ejecución, lo que evidencia una brecha persistente entre la coordinación formal y la materialización concreta de las prestaciones del programa. Esta situación afecta directamente el acceso equitativo a apoyos psicosociales fundamentales durante el embarazo, en particular para una población que, por sus condiciones de reclusión, requiere medidas reforzadas de protección.

2.5. Relativo a los tests de embarazo.

El CPT recomendó la aplicación voluntaria de test de embarazo al momento del ingreso al recinto penitenciario, como una medida orientada a garantizar el acceso temprano y oportuno a los servicios de salud sexual y reproductiva.

En su respuesta, GENCHI indicó que actualmente no cuenta con una asignación presupuestaria específica para la implementación de esta medida, aunque señaló que se contempla su inclusión en los próximos procesos de formulación presupuestaria.

Sin embargo, durante la visita de seguimiento se constató que, si bien se están realizando test de embarazo, éstos no se aplican de manera sistemática como mecanismo de tamizaje inicial. Su aplicación ocurre únicamente en casos donde existen dudas respecto a la Fecha de Última Menstruación (FUM), lo que limita su efectividad como herramienta de detección temprana y refuerza la necesidad de institucionalizar esta práctica con enfoque preventivo, voluntario y respetuoso de los derechos reproductivos de las mujeres privadas de libertad.

2.6. Relativo a la autorización sanitaria de la unidad de salud del recinto.

El CPT instó a la gestión de la autorización sanitaria de la unidad de salud del recinto penitenciario

como un aspecto urgente y central para que las prestaciones de salud puedan ser entregadas en los lugares de privación de libertad.

GENCHI informó que las personas privadas de libertad en el CPF reciben prestaciones de salud en condiciones regulares y en igualdad con el resto de la población usuaria del sistema público. Asimismo, señaló que aproximadamente un 60% de las enfermerías en recintos penitenciarios del país cuentan con autorización sanitaria.

Es menester destacar que, durante la visita de seguimiento, se constató que la unidad de enfermería del establecimiento monitoreado no cuenta con dicha autorización sanitaria. Esta situación imposibilita la realización de diversos procedimientos clínicos fundamentales, tales como la toma de examen Papanicolau o la inserción y extracción de métodos anticonceptivos de larga duración (como implantes subdérmicos), lo que restringe el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva.

Si bien se verificó que una matrona del CPF realiza controles prenatales de manera regular, la ausencia de condiciones sanitarias habilitantes limita significativamente la cobertura integral en salud que debiera garantizarse a las mujeres gestantes privadas de libertad, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

2.7. Relativo a la dotación de médicos.

El CPT instó a coordinar, a la brevedad posible, los aspectos administrativos para garantizar y ejecutar la contratación de médicos generales, y tener disponibilidad 24 horas diarias y los 7 días de la semana, para la atención, evaluación, diagnóstico y derivación, especialmente para mujeres gestantes que se encuentran en la SMI.

GENCHI informó que previamente contaban con un médico internista contratado por 22 horas semanales; sin embargo, dicha persona habría renunciado, dejando a la unidad sin cobertura médica continua.

Durante la visita de seguimiento, se informó al CPT que recientemente se incorporó una/un médico con una jornada de 11 horas semanales, quien acude dos veces por semana. No obstante, se constató que esta/e profesional no atiende a internas embarazadas, lo que implica una grave omisión respecto a la atención médica especializada y oportuna que debe garantizarse a las gestantes privadas de libertad.

2.8. Relativo a la dotación de personal de salud.

El CPT instó a la contratación de una matrona y de una/un médico, con disponibilidad los 7 días de la semana, con el objetivo de garantizar a las mujeres privadas de libertad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva equivalentes a los que se prestan en la comunidad.

En su respuesta institucional, GENCHI indicó que dos matronas ejercen funciones en el CPF y que, en su momento, se realizó la inscripción de embarazadas y lactantes en el CESFAM correspondiente, quienes recibieron atención de salud de manera regular. No obstante, esta información corresponde al periodo en que aún había lactantes en la SMI de San Miguel, es decir, antes del traslado de esta sección al CPF de Santiago.

Durante la visita de seguimiento, el CPT constató que actualmente continúan trabajando dos matronas en la enfermería del recinto. Una de ellas desempeña labores administrativas, mientras que la segunda —incorporada hace un año— cumple funciones clínicas con una jornada de 44 horas semanales y se

encarga de la atención directa de mujeres y personas gestantes. Sin embargo, las internas señalaron que sólo pueden acceder a atención de matronería hasta las 16:00 horas, lo que restringe el acceso continuo y oportuno a este tipo de prestaciones.

Asimismo, en las entrevistas se identificó la necesidad urgente de aumentar la dotación de Técnicas/os en Enfermería de Nivel Superior (TENS); las internas incluso mencionan que, durante ciertos turnos, no había presencia de paramédicas/os en el recinto. A ello se suma que, según lo informado por el personal de GENCHI, se cuenta actualmente con una/un única/o nutricionista para atender a toda la población penal, lo que limita la posibilidad de ofrecer intervenciones diferenciadas y especializadas, particularmente relevantes para mujeres gestantes o con necesidades alimentarias específicas.

2.9. Relativo al Programa Chile Crece Contigo.

El CPT instó a realizar las coordinaciones con las autoridades que correspondan para garantizar la entrega de prestaciones del Programa Chile Crece Contigo (talleres, subsidios, entre otras).

En su respuesta, GENCHI señaló que la incorporación al programa es gestionada por una matrona del CPF, en coordinación con el CESFAM Barros Luco desde el primer control prenatal, permitiendo así que las internas accedan a los beneficios de Chile Crece Contigo desde la etapa de gestación.

Sin embargo, durante la visita de seguimiento, el CPT tomó en consideración el conjunto de prestaciones a las que pueden y deben acceder las mujeres y personas gestantes privadas de libertad, y evidenció diversas brechas en su implementación efectiva. En particular, se observó que las/os profesionales del programa “Creciendo Juntos” están ubicadas/os físicamente en el CPF de Santiago, mientras que su presencia en el CPF de San Miguel es esporádica. Esta situación se traduce en una atención irregular, especialmente en lo referido al acompañamiento psicosocial, lo que fue reportado tanto por personal del establecimiento como por las propias internas. En la práctica, algunas de las funciones de la dupla psicosocial del programa son asumidas por profesionales del área técnica del CPF de San Miguel, y ante situaciones complejas, la atención recae en las/os psicólogas/os o psiquiatras del penal, quienes realizan intervenciones focalizadas y de carácter más crítico.

Asimismo, se informó que una matrona del CPF recibió capacitación por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur para realizar talleres del Programa Chile Crece Contigo. Sin embargo, debido a la alta demanda clínica y a la carga de atención de la totalidad de la población penal, no ha sido posible implementar dichas actividades, lo que constituye una limitación en el acceso equitativo a prestaciones psicoeducativas fundamentales durante el embarazo.

Por otra parte, si bien las mujeres gestantes de la SMI cuentan con su respectiva agenda de salud, se observó que no han recibido la guía “Empezando a crecer: Guía de Gestación y Nacimiento”, instrumento central del programa Chile Crece Contigo, lo que refleja una implementación incompleta de sus componentes y un acceso desigual respecto a lo que se garantiza en el sistema público de salud para las usuarias en libertad.

2.10. Relativo a otros hallazgos respecto a prestaciones de salud.

Además de la evaluación de brechas y avances de las recomendaciones relativas a prestaciones de salud, también el CPT relevó ciertos puntos a destacar:

- Las mujeres gestantes de la SMI no han tenido acceso al examen de tamizaje de Estreptococo

del Grupo B (EGB[4]), el que corresponde realizar entre las semanas 35 y 37 de gestación, pues el control prenatal se realiza en el recinto penal.

- Sumado a ello, el test de Coombs[5] indirecto, que no se encuentra en la canasta de exámenes de GENCHI, es de muy difícil gestión.
- Asimismo, a la fecha de visita no se les había inoculado la vacunación COVID 19.
- Por otra parte, según algunas/os funcionarias/os entrevistadas/os, el subsidio[6] o la asignación[7] maternal son gestionados para las internas de nacionalidad chilena de manera regular, cuyas/os familiares llevan el certificado de embarazo a las municipalidades. En cambio, ésto no se observa en las internas migrantes, independiente de su estatus migratorio.

En ese orden de ideas, dos situaciones, que pueden ser recurrentes, representan una alta preocupación para el CPT:

1) La presencia de gestantes recluidas en la SMI con cuadros de salud mental, sin acceso a evaluación psicológica y/o psiquiátrica ni a la atención requerida en estos casos, que presentan signos de descompensaciones, conductas disruptivas o incluso agresivas, generan un estrés suplementario a la privación de libertad y tensiona el clima y las relaciones interpersonales entre este grupo de especial protección. Así fue observado el día de la visita.
2) La presencia de gestantes recluidas en la SMI con consumo problemático de drogas anterior a su ingreso y que presentan signos de dependencia y síndromes de abstinencia, sin acceder a seguimiento de salud, lo cual significa graves repercusiones en su salud y también afecta el clima de la unidad.

[4] El tamizaje de Estreptococo del Grupo B (EGB) es un examen de toma de muestra vaginal y rectal que se realiza en el tercer trimestre del embarazo, cuyo objetivo es proteger a la/al recién nacida/o de infecciones graves, tales como sepsis, neumonía o meningitis.

[5] El test de Coombs indirecto consiste en un examen de sangre que se realiza a las embarazadas, que busca anticuerpos en el suero materno que podrían atacar los glóbulos rojos del feto. Resulta especialmente importante si la gestante tiene Rh negativo.

[6] El subsidio maternal es un subsidio económico mensual para mujeres embarazadas de sectores vulnerables que no tienen trabajo declarado y que pertenecen al 60 % más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

[7] La asignación maternal es un beneficio económico para mujeres trabajadoras embarazadas, esposos de mujeres embarazadas y trabajadoras independientes con cotizaciones al día.

Recomendaciones

El CPT aprecia y valora el trabajo de GENCHI y del personal del CPF de San Miguel, en cuanto a la voluntad en mejorar las condiciones de privación de libertad de la SMI y a los avances respecto a recomendaciones que le fueron dirigidas. Sin desmedro de lo anterior, cabe destacar la persistencia de factores que ponen en riesgo la gestación y la salud física y mental de las mujeres y personas gestantes privadas de libertad en la SMI, en particular referentes a su acceso a prestaciones de salud.

En pos de proseguir desarrollando los avances de forma colaborativa y dar respuesta a las necesidades básicas de las internas, se presentan a continuación orientaciones y recomendaciones para superar las brechas existentes y reforzar las mejoras realizadas o en curso.

En el entendido que son varios actores involucrados, las recomendaciones se entregan de manera amplia y se espera que la Mesa Regional Metropolitana de mujeres embarazadas privadas de libertad y con lactantes sea una instancia de coordinación entre instituciones locales y regionales.

Condiciones de reclusión

- Se recomienda que el ingreso de encomiendas a la SMI por personas que no estén enroladas (por ejemplo, debido a su situación migratoria irregular) pueda ser excepcionalmente autorizado por la jefatura de unidad penal, tratándose de un grupo de especial protección y de acuerdo a lo señalado en los lineamientos de la Resolución de las Secciones Materno Infantiles.

- Se insta a posibilitar las visitas virtuales mediante videollamadas, en particular para las reclusas migrantes de la SMI cuyas redes de apoyo se encuentren fuera de Chile o en situación irregular (por lo que no pueden enrolarse ni ingresar a un recinto penitenciario).

- Se insta a evaluar la posibilidad de implementar un taller de jardinería y/o huerto, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil, personal externo remunerado o voluntario con cualificaciones, y de utilizar el patio externo de la SMI para dar un espacio de jardinería.

- Se insta a efectuar la revisión y una mantención periódica de los baños, duchas y sanitarios de la SMI.

- Se solicita revisar la posibilidad de que las internas de la SMI reciban otros artículos, por ejemplo de higiene, de manera mensual y no cada 2 meses tal cual sucede en la actualidad.

- Se insta a reforzar la gestión y aumentar la ejecución de talleres y actividades dirigidas a las internas de la SMI.

- Se reitera la recomendación respecto a la necesidad imperativa de coordinar aspectos técnicos y administrativos para disponer de una dotación de personal suficiente de supervisión, cuidado y vigilancia, con el objetivo de garantizar atención oportuna (solicitudes, traslados internos y externos y uso de los espacios que requieren presencia de personal).

- Se insta a realizar los controles de plagas de forma constante y regular para subsanar la presencia de chinches en el recinto y en particular en la SMI.

Prestaciones de salud

- Se solicita mayor información acerca de los medios de traslados de las internas de la SMI, y en particular del vehículo de GENCHI que se tenía a disposición.
- Se insta a gestionar y garantizar el suministro de los productos alimentarios del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) a las gestantes de la SMI.
- Se insta a gestionar la entrega de kits dentales a las gestantes de la SMI.
- Se solicita la evaluación de parte de la/del nutricionista del CFP de San Miguel sobre la adecuación de la alimentación distribuida a las internas de la SMI.
- Se insta a buscar estrategias para que las internas de la SMI accedan a talleres prenatales del programa Chile Crece Contigo, como derecho de toda gestante.
- Se insiste en concretar la gestión de la autorización sanitaria necesaria de la enfermería del CPF de San Miguel, y de manera general de todas las enfermerías de los recintos penitenciarios a nivel nacional, como es debido para el funcionamiento de toda unidad de salud.
- Se insta a aumentar y a asegurar la dotación de TENS en la enfermería del CPF de San Miguel.
- Se insta a gestionar la entrega de la guía de Empezando a Crecer del Programa Chile Crece Contigo.
- Se insta a asegurar una presencia efectiva, frecuente, regular y constante de las duplas de profesionales del Programa Creciendo Juntos en el CPF de San Miguel.
- Se recomienda buscar soluciones para asegurar las siguientes prestaciones: examen de tamizaje de Estreptococo del Grupo B, test de Coombs indirecto y la vacunación del COVID 19.
- Se solicita hacer entrega de información sobre los beneficios de subsidio maternal y asignación maternal, según corresponda, y las gestiones que se deben realizar.
- Se insta a garantizar la atención de salud mental necesaria a las internas de la SMI, de manera frecuente y regular, comprendiendo evaluación psicológica y psiquiatra inmediata a aquellas que padecen o presentan signos de diagnósticos de salud mental de cualquier índole (incluyendo consumo problemático de drogas y repercusiones en privación de libertad).